



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 129-2019-UNAM

Moquegua, 04 de marzo de 2019

VISTOS, el Informe N° 767-2019-OIGI/UNAM del 01.03.2019, el Informe Legal N° 225-2019-UNAM-CO/OAL del 01.03.2019, el Informe N° 624-2019-OIGI/UNAM del 21.02.2019, Informe N° 112-2019-OSLI/UNAM del 31.01.2019, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el numeral 4.2) del Artículo 4° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 señala, *Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.*

Que, por Informe N° 767-2019-OIGI/UNAM del 01.03.2019, la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, remite la modificación del presupuesto II por actualización de costos referidas a la actualización de materiales y/o insumos, del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDIN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO – REGION MOQUEGUA", con Código SNIP N° 333179, el mismo que a través de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos fue revisado, evaluado y aprobado, teniendo como sustento la actualización de precios y presupuesto II por incremento de los costos de los insumos y materiales además de las características y consideraciones que se deben tomar en cuenta el montaje de los equipos y materiales, teniendo opinión legal favorable y disponibilidad presupuestal otorgado por la oficina de Planificación y Desarrollo.

Que, con Informe N° 112-2019-OSLI/UNAM del 31.01.2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones; concluye que el incremento en la variación de costos y presupuestos asciende a S/. 30,320.34 soles, de acuerdo a la actualización de costos determina que el nuevo presupuesto es de S/. 13 306,727.84 soles, agrega que luego de realizada la revisión y evaluación del expediente técnico de actualización de costos lo da por aprobado.

Que, mediante Informe Legal N° 225-2019-UNAM-CO/OAL del 01.03.2019 la Oficina de Asesoría Legal precisa que de acuerdo a lo previsto en los numerales 12.5 y 12.6 del artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con D.S. N° 350-2015, modificado con D.S. N° 056-2017-EF, tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses, contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, y en caso de obras el valor de referencia no puede ser mayor a seis (6) meses, contado a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra, hecho ocurrido en el 2018, con la Resolución de Presidencia N° 645-2018-UNAM; por que amerita la actualización solicitada.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 04 de marzo de 2019, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR la modificación del presupuesto II por actualización de costos del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDIN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO – REGION MOQUEGUA", con Código SNIP N° 333179, por el monto de S/. 13 306,727.84 soles.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 04 de marzo de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del presupuesto II por ACTUALIZACIÓN de costos del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDIN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO – REGION MOQUEGUA", con Código SNIP N° 333179, por el monto de S/. 13 306,727.84 soles.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 129-2019-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones adopten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OPEP
OIGI
OSLI
OTIN
EPISI
Arch. (2)